MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llíria

2026/13623 *Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y demás entidades falleras. Identificador BDNS: 939147.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939147**.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado noveno de la parte resolutiva del Decreto de Alcaldía núm. 2026004399, de 30 de octubre de 2026, mediante el presente y para general conocimiento, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) se publica extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a contribuir en el sostenimiento de las Comisiones Falleras del municipio de Llíria así como en los gastos asumidos con ocasión de la organización y/o participación en actividades durante el ejercicio 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia; así como sendos anuncios en Tablón de Edictos Electrónicos y web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el citado boletín, de conformidad con la base tercera de las reguladores de este procedimiento, cuyo texto íntegro se encuentra disponible en la página oficial **www.lliria.es**:

• Bases reguladoras aprobadas mediante acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de junio de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 189 de fecha 2 de octubre de 2025.

• Aplicación presupuestaria: 800 338 48000 Cultura / Festejos Populares / Subv. Comisiones Falleras Locales.

• Cuantía total máxima de la subvención: 9.000,00 €.

• Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: contribución en los gastos soportados por las Comisiones Falleras del municipio en torno a su sostenimiento y en el ejercicio de las actividades organizadas.

• Importe máximo a obtener por la persona beneficiaria: según lo dispuesto en la base octava.

• Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

• Órgano competente para la instrucción del procedimiento: quien ostente las funciones de Jefatura del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Llíria.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13623

• Órgano competente para la resolución del procedimiento: quien sea competente en materia de Cultura en uso de las atribuciones delegadas.

• Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: los dispuestos en la base segunda.

• Plazo de presentación de solicitudes: de conformidad con la base tercera será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

• Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud: disponibles en el trámite Ayudas otorgadas por el Departamento de Cultura en régimen de concurrencia competitiva de la Sede Electrónica municipal a tenor de lo establecido en la base cuarta.

• Posibilidad de reformulación de solicitudes en los términos previstos en el artículo 27 de la LGS: no se contempla en las bases.

• Criterios de valoración: los establecidos en la base octava.

• Plazo y forma de resolución, notificación y/o publicación: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del período de presentación de instancias. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las entidades interesadas a interponer los recursos que procedan.

A efectos de notificación a las personas interesadas, los actos resolutorios relativos a las presentes ayudas se publicarán mediante anuncios en el Tablón de Edictos Electrónicos y web municipal del Ayuntamiento de Llíria.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos. Contra la resolución a que hace referencia el presente anuncio, dado que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado/sala del tribunal superior de justicia de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Valencia/la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación del acto. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya interpuesto recurso, el acto quedará firme y no será impugnable. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

Llíria, 30 de octubre de 2026.—El alcalde, Francisco Javier Gorrea Bañuls.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13623